



*Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. Expte. N° 4117.49117.2024.0

CASEROS, 22 MAY 2024

**VISTO** el presente expediente N° 4117.49117.2024.0, mediante el cual tramita la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental por parte de la firma CLAMACO S.A. para el establecimiento sito en 3 de Febrero N°2796, Caseros, Partido de Tres de Febrero, el artículo 41 de la Constitución Nacional, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Presupuestos Mínimos General de Ambiente N° 25.675, y la Ley Provincial Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N° 11.723;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.675 establece en su artículo 11 que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que la Ley N° 11.723 establece en su artículo 10° que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Que el ANEXO II de la Ley N° 11723 establece que con excepción de las enumeradas en el punto I, cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de dicha ley.



*Municipalidad de Tres de Febrero*

Que de acuerdo al criterio seguido por esta Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, la actividad de Demolición de estacionamiento y construcción de edificio residencial debe someterse a un procedimiento de evaluación de su impacto ambiental atento a la calidad de los elementos inherentes a la actividad.

Que por el expediente N° 4117.49117.2024.0 la Firma CLAMACO S.A. solicita la Declaración de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto de Demolición de estacionamiento y construcción de edificio residencial, presentando a tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental.

Que ha tomado intervención la Dirección de Ordenamiento Urbano, constatando que el área es apta para la operación de Demolición de estacionamiento y construcción de edificio residencial obrante a fs. 70 del expediente de referencia.

Que se ha evaluado la Evaluación de Impacto Ambiental y la demás documentación presentada por CLAMACO S.A. a los efectos referidos, concluyéndose que de acuerdo a la información y constancias obrantes en el expediente se encuentren dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental declarando que el establecimiento es apto desde el punto de vista ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas que fueran otorgadas por Decreto 718/17,

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD  
DE TRES DE FEBRERO**

**RESUELVE:**



*Municipalidad de Tres de Febrero*

**ARTÍCULO 1°** Declarar apto ambientalmente a la obra de Demolición de estacionamiento y construcción de edificio residencial, de la firma CLAMACO S.A., ubicado en Jose Maria Bosch N° 1394 de la localidad de Villa Bosch,

**ARTICULO 2°** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación el Municipio pudiera exigir, el otorgamiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada al estricto cumplimiento de los requerimientos del Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que por este acto se otorga.-

**ARTÍCULO 3°:** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tendrá validez mientras que no se realicen modificaciones que amplíen las capacidades del edificio residencial, debiendo en dicho caso de forma previa solicitar una ampliación de esta declaración.

**ARTÍCULO 4°:** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), caducará en forma automática ante cualquier incumplimiento total o parcial de los requerimientos establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrativa de la presente; asimismo, caducará ante la determinación de incongruencias entre lo declarado en la Evaluación de Impacto Ambiental y lo que se constate en la instalación.

**ARTÍCULO 5°:** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazos por la Autoridad Ambiental de Aplicación pertinente.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Trabajo y Producción del Municipio de Tres de Febrero, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 101/24

Mgtr. Fausto Cabral  
Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana  
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

FRANCO E. MARTIN  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



*Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. Expte. N° 4117.49117.2024.0

**ANEXO I**

1. Comunicar a la Autoridad de Aplicación todo cambio futuro o agregado que afecte las condiciones operativas declaradas.
2. Desarrollar e implementar las medidas mitigadoras que se detallan en la Evaluación de Impacto Ambiental presentada.



**Mgtr. Fausto Cabral**  
Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana  
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos